



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL

SENADO DE LA REPÚBLICA

Y LA

CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2021, entre el **Senado de la República de Chile**, RUT N°60.201.000-7, en adelante también **EL SENADO**, representado por su Presidenta, Honorable Senadora señora **Ximena Rincón González**, [REDACTED] de profesión [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] y su Secretario General, señor **Raúl A. Guzmán Uribe**, [REDACTED] de profesión [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro Montt sin número, edificio del Congreso Nacional, comuna de Valparaíso y la **Convención Constitucional**, en adelante también **LA CONVENCIÓN**, representada por su Presidenta, señora **Elisa Loncon Antileo**, [REDACTED] de profesión [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED] y su Vicepresidente, señor **Jaime Bassa Mercado**, [REDACTED] de profesión [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Compañía N°1131, Santiago, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO. ANTECEDENTES.

LA CONVENCIÓN es el órgano elegido conforme al Capítulo XV de la Constitución Política de la República, encargado de redactar y aprobar una propuesta de texto de nueva Constitución.

EL SENADO es una de las Cámaras que forman parte del Congreso Nacional, regida por las disposiciones contenidas en el Título V y demás pertinentes, de la Constitución Política y la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

SEGUNDO. OBJETIVO.

Mediante el presente convenio se acuerda establecer un trabajo colaborativo entre el Senado de la República de Chile y la Convención Constitucional, de conformidad a las competencias de cada órgano.



TERCERO. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN.

A efectos de cumplir el objetivo señalado, el SENADO y la CONVENCIÓN trabajarán en los siguientes ámbitos de colaboración:

1.- Personal de Apoyo en Comisión de Servicio.

a- Un/a Abogado profesional de Secretaría, por el período que dure la labor de la Convención Constitucional.

b- Tres Abogados Ayudantes de Comisiones, a contar de agosto de 2021 en adelante, por el período que dure la labor de la Convención Constitucional.

c- Un/a Abogado Secretario de Comisiones, a contar de agosto en adelante, por un período de 6 meses.

d- Un/a Profesional de apoyo para el uso y administración de la asignación que corresponda a cada convencional constituyente, quien integrará el Comité Externo de Asignaciones, a tiempo completo durante dos meses y luego en la modalidad que se estime necesaria, por el período que dure la labor de la Convención Constitucional.

e- Dos funcionarios/as de Seguridad, por el período que dure la labor de la Convención Constitucional.

f- Cuatro funcionarios/as administrativos para labores de Oficial de Sala, por el período que dure la labor de la Convención Constitucional.



El personal de apoyo señalado, ya se encuentra prestando servicios y cumpliendo las labores que la Convención Constitucional les ha asignado, en calidad de Comisión de Servicio, uno desde el 7 de julio de 2021 y los restantes funcionarios(as) desde el 5 y 9 de agosto de 2021.

2.- Espacios físicos.

- a- Sala N° 1 para sesiones de Comisiones
- b- Sala N° 2 para Sesiones de Comisiones
- c- Sala N° 3 para Sesiones de Comisiones
- d- Sala N° 5 para Sesiones de Comisiones
- e- Salón de Los Presidentes
- f- Sala de Lectura Pedro León Gallo Goyenechea
- g- Sala N°144 Embajador Mariano Fontecilla de Santiago Concha
- h- Sala de Sesiones o Hemiciclo del Senado.
- i- Salón de Honor del Senado
- j- 12 estacionamientos de uso nominalizado.



En relación a la Sala de Sesiones o Hemiciclo del Senado, individualizado en el literal **h**, y el Salón de Honor del Senado, individualizado en el literal **i**, su uso lo será previa solicitud de la CONVENCIÓN y coordinación con el SENADO.

Se acuerda que las Salas de Comisiones referidas en los literales **a**, **b**, **c** y **d**, el salón individualizado en el literal **e**, y las Salas individualizadas en los literales **f** y **g**, estarán a disposición de la Convención Constitucional los días martes, miércoles y viernes de cada semana.

Las Salas de Comisiones referidas en los literales **a**, **b**, **c** y **d**, el Salón de Honor y la Sala de Sesiones del Senado o Hemiciclo, ya fueron puestos a disposición de la Convención Constitucional y están siendo utilizados por dicha Convención, conforme señala el **Oficio N° SG-67/2021**, desde el **9 de agosto de 2021**. En tanto los 12 estacionamientos solicitados, de acuerdo al **Oficio SG N° 101/2021**, quedaron a disposición de la CONVENCIÓN, desde el **23 de agosto de 2021**.

El uso de los 12 estacionamientos que están a disposición, deberán ser asignados y usados de manera nominativa, debiendo la CONVENCIÓN comunicar al SENADO el nombre completo, número de cédula de identidad y la placa patente del vehículo respectivo.

Todos los espacios señalados, quedan a disposición de la Convención Constitucional, para su uso conforme a los términos del presente convenio, por el período establecido en la ley 21.200 de reforma constitucional.

La disposición y uso de los espacios físicos y estacionamientos, será coordinado entre la Vicepresidencia de la Convención Constitucional y la Secretaría General del Senado.



CUARTO. GRATUIDAD Y USO.

El presente convenio es de carácter gratuito para las partes, por lo que el uso de los espacios físicos que se ponen a disposición de la CONVENCIÓN, no tendrán costo ni estará sujeto a cobro de ninguna naturaleza.

Las Salas y Salones que se ponen a disposición por parte del Senado a la CONVENCIÓN, han sido habilitadas por el SENADO, a efecto de dar cumplimiento a la normativa sanitaria vigente a esta fecha para su uso. Cualquier otra habilitación, modificación o intervención, debe ser comunicada y aprobada por el SENADO y, en su caso, por el Consejo de Monumentos Nacionales. Las modificaciones convenidas y autorizadas en su caso, serán de cargo de la CONVENCIÓN o del órgano que disponga y/o administre los recursos financieros de la CONVENCIÓN.



El SENADO mantiene vigente Protocolos Sanitarios para el funcionamiento y trabajo presencial en Sala, Comisiones y oficinas, en resguardo de la salud de las señoras Senadoras, los señores Senadores, las funcionarias y funcionarios de la Corporación, protocolos que la CONVENCIÓN se obliga a comunicar e instar por su cabal cumplimiento por parte de las señoras y señores Convencionales Constituyentes.

QUINTO. COORDINADORES.

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio y de facilitar su ejecución, cada una de las partes designa a los siguientes coordinadores:

- Por **LA CONVENCIÓN**, don **Rodrigo Álvarez Zenteno**, Vicepresidente Adjunto de la Convención Constitucional o, en su reemplazo, la persona que la Mesa designe.
- Por **EL SENADO**, don **Raúl A. Guzmán Uribe**, Secretario General del Senado.



En el evento de modificarse la designación de alguna de las personas precedentemente individualizadas, se deberá dar aviso a la otra parte por el medio más expedito, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

SEXTO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

Por razones de buen servicio, el presente convenio entrará en vigencia desde su firma, sin esperar su total tramitación y, se extenderá hasta que tenga lugar la disolución de pleno derecho de LA CONVENCIÓN, en los términos del inciso final del artículo 137 de la Constitución Política de la República, introducido por ley 21.200, sobre reforma constitucional.

SÉPTIMO. MODIFICACIONES.

El presente convenio sólo podrá ser modificado por medio de un documento escrito y debidamente suscrito por ambas partes, sometido a las instancias pertinentes para su total aprobación.



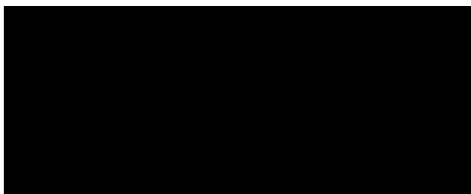
OCTAVO. EJEMPLARES.

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

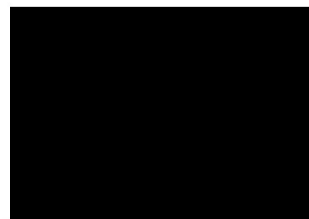
NOVENO. REPRESENTACIÓN.

La elección de la H. Senadora Ximena Rincón González, como Presidenta del Senado, consta en el diario de sesión 69°, Ordinaria, Legislatura 369, de fecha 25 de agosto de 2021. Por otra parte, el juramento de don Raúl Guzmán Uribe como Secretario General del Senado, consta en el diario de sesión 14° Ordinaria, Legislatura 367, de fecha 7 de mayo de 2019.

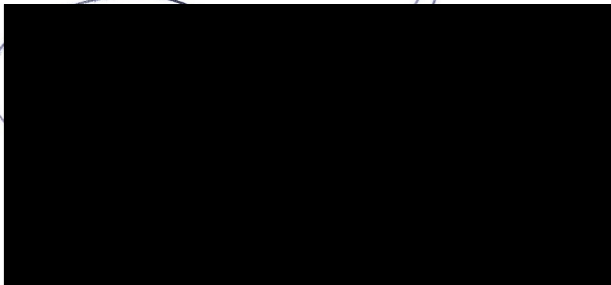
La Presidenta de la Convención Constitucional, doña **Elisa Loncon Antileo**, y el Vicepresidente de la misma, don **Jaime Bassa Mercado**, actúan en nombre y representación de la CONVENCIÓN, de conformidad al acta de la sesión 1° constitutiva, de fecha 4 de julio de 2021.



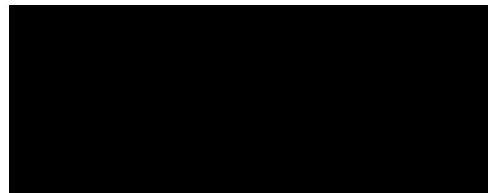
XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
Presidenta del Senado
de la República de Chile



ELISA LONCON ANTILEO
Presidenta de la
Convención Constitucional



RAÚL A. GUZMÁN URIBE
Secretario General
Senado de la República de Chile



JAIME BASSA MERCADO
Vicepresidente
Convención Constitucional